



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00423-00

En atención al informe secretarial que antecede y a lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede y de conformidad a lo estipulado por el artículo 286 del CGP, siendo procedente el Juzgado RESUELVE:

1. **CORREGIR** el auto aditado 15 de octubre de 2020, en su numeral 1°, en el sentido de indicar que los demandados EDGAR SANCHEZ SOLER Y SANDRA BIVIANA MORATO LÓPEZ se notificaron personalmente a través de apoderado judicial del auto que libro mandamiento de pago en su contra, quienes dentro de la oportunidad legal contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito, y no como quedó consignado en la providencia que se corrige.

NOTIFÍQUESE (2),

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.49 en el día de hoy 13 de noviembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **bf00c86b7f4fd096ef57192823206b64d26f00914c0ad42659ce1b41782a145b***

Documento generado en 12/11/2020 03:07:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>